SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1441849

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YADID XIOMARA TOLOZA SANTOS

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cédula de Ciudadanía No. 1098750639

OBJETO DEL CONTRATO

prestar servicios personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR COCINA del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, por horas, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No	Obligaciones
1)	El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
2)	Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
3)	El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
4)	El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
5)	En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
6)	El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud.	
b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).	
c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).	
d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).	

No	Obligaciones
e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)	
f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).	
7)	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8)	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
9)	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
10)	Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios.
11)	Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.
12)	Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
13)	El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
14)	El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
15)	El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
16)	16. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

No	Obligaciones
17)	Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato fue en la ciudad de Arauca-arauquita-saravena-Tame- Cravo norte

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 12/9/2020. Sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 3/12/2020
(Mes) (Día) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12/9/2020
(Mes) (Día) (Año)

VIGENCIA DEL CONTRATO:

Fecha Inicio: 3/12/2020

Fecha terminación: 12/9/2020

VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE 27082800

SUPERVISOR: YOLI ZOVEIDA GOMEZ GUZMAN
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1441849 del 2020
Profesional Grado 02

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: Cedula de Ciudadanía No. 68.291.725 de Arauca

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO __X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCION	VALOR EN CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	27082800		
VALOR EJECUTADO		16851520	
CANCELADO A LA FECHA AL CONTRATISTA			16851520
SALDO DE PENDIENTE DE CANCELAR AL CONTRATISTA			10231280
SALDO A LIBERAR			
SUMAS IGUALES	27082800	16851520	27082800

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

FICHAS EJECUTADAS DURANTE EL CONTRATO:

TITULADA

APRENDICES MATRICULADOS:

TITULADA

APRENDICES POR CERTIFICAR:

TITULADA

UNIDADES PRODUCTIVAS GENERADAS:

- ✓ 0

ENTREGA DE MATERIALES AL INSTRUCTOR:

No hubo entrega directa de materiales de consumo a los aprendices

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. El contratista cumplió a cabalidad las obligaciones propuestas en el contrato No CO1.PCCNTR.1441849 del 2020 demostrando interés en el desempeño de sus funciones y así mismo la capacidad de cumplimiento de metas para con la Regional Arauca.

SANCIONES: SI___ NO _X_

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI _X_ NO__

MES	VALOR HORA	HORAS AL DIA	DIAS EN EL MES	TOTAL HORAS	VALOR EN CONTRATO	IBC 40%	SALUD	PENSIÓN	ARL	SALUD	PENSIÓN	ARL	No. PLANILLA	FECHA DE PAGO	OPERADOR DE PAGO	SALUD	PENSIÓN	ARL
MARZO		4	13	52	1.955.980	782.392	97.799	125.183	8.168	150.000	192.000	30.200	9.403.682.783	sin pago	APORTES EN LINE	$ 52.201,00	$ 66.817,00	$22.032,00
ABRIL		4	20	80	3.009.200	1.203.680	150.460	192.589	12.566	150.500	192.600	29.300	9.405.091.978	04/05/2020	APORTES EN LINE	$ 40,00	$ 11,00	$16.734,00
MAYO		4	19	76	2.858.740	1.143.496	142.937	182.959	11.938	143.000	34.400	27.900	9.406.767.146	19/06/2020	APORTES EN LINE	$ 63,00	-$ 148.559,00	$15.962,00
JUNIO		4	19	76	2.858.740	1.143.496	142.937	182.959	11.938	143.000	183.000	27.900	9.407.803.154	01/07/2020	APORTES EN LINE	$ 63,00	$ 41,00	$15.962,00
JULIO		4	22	88	3.310.120	1.324.048	165.506	211.848	13.823	165.600	211.900	32.300	9.408.880.028	03/08/2020	APORTES EN LINE	$ 94,00	$ 52,00	$18.477,00
AGOSTO		4	19	76	2.858.740	1.143.496	142.937	182.959	11.938	143.000	183.000	27.900	9.410.184.021	01/09/2020	APORTES EN LINE	$ 63,00	$ 41,00	$15.962,00
SEPTIEMBRE		4	22	88	3.310.120	1.324.048	165.506	211.848	13.823							-$ 165.506,00	-$ 211.848,00	-$13.823,00
OCTUBRE		4	21	84	3.159.660	1.263.864	157.983	202.218	13.195							-$ 157.983,00	-$ 202.218,00	-$13.195,00
NOVIEMBRE		4	19	76	2.858.740	1.143.496	142.937	182.959	11.938							-$ 142.937,00	-$ 182.959,00	-$11.938,00
DICIEMBRE		4	6	24	902.760	361.104	45.138	57.777	3.770							-$ 45.138,00	-$ 57.777,00	-$ 3.770,00
TOTALES			**180**	**720**	**27.082.800**	**10.833.120**	**1.354.140**	**1.733.299**	**113.097**	**895.100**	**996.900**	######				**(459.040)**	**(736.399)**	**62.403**

NOTA: El contratista realizó pagos de Salud, Pensión y ARL correspondientes al periodo del contrato No.CO1.PCCNTR.1441849 con corte a Agosto. El cumplimiento de estos pagos será responsabilidad exclusiva del contratista, en cumplimiento de la circular 3-2018-000161, so pena de responder ante la UGPP por evasión de pagos. Excluyendo la responsabilidad del supervisor. Se aclara que la contratista se compromete a cancelar lo correspondiente a los aportes de seguridad social del mes de agosto, toda vez que se ha dado aplicación al decreto 1273/2018. Así las cosas, no es responsabilidad del supervisor la no cancelación de dichos aportes. De otra parte, como se evidencia en el formato la contratista se acogió a la Decreto legislativo 558 de 2020, el cual fue derogado por la corte constitucional mediante sentencia C-258 de 2020, por lo tanto los valores dejados de cotizar para pensión deben ser cancelados antes de la finalización de este contrato 2020.

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __X___ BUENO _____ REGULAR _____ INSUFICIENTE _____

Atentamente,



YOLI ZOVEIDA GOMEZ GUZMAN
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1441849 del 2020
Profesional Grado 02